

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920120003100	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO SALAZAR	DAVID DUQUE OSORIO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR NUEVAMENTE al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA, para que se sirva informar el estado del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, del demandado DAVID DUQUE OSORIO, teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte actora, de la forma como fue comunicada en oficio No. 1365 del 29/06/2022. Adviértasele a dicha entidad que, si continua renuente en atender los requerimientos judiciales que se le imponen, puede verse abocado a las sanciones que trata el Art. 44 del CGP. - ORDENAR se libre y remita de conformidad con la ley 2213 del 2022, las comunicaciones respectivas.	29/01/2024		1
76001310300920170028300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	SOCIEDAD MINERA DEL SUR S.A.	Auto decide sobre poderes OBS. -REQUERIR a la parte ejecutante para que aclare su liquidación del crédito conforme a lo señalado en precedencia. - ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA. - REQUERIR a BANCO COOMEVA S.A. para que designe apoderado judicial.	29/01/2024		1
76001310301020200014000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE ELKIN HURTADO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial por la suma de \$ 498.274,00 a favor la demandante Banco de Colombia S.A., Nit. 890.903.938-8 como abono a la obligación.	29/01/2024		1
76001310301120180028600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CAROL ENRICO TASCON QUINTERO	Auto decide sobre poderes OBS. NEGAR la solicitud de reconocer personerla jurídica a favor del abogado ROBERTO CARLOS FLOREZ GUERRERO, conform1e lo expuesto en precedencia.	29/01/2024		1
76001310301120210022100	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	PEDRO NEL PEÑA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 expedida en Barbosa (S), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 74.502 del CSJ., para continuar representando a la parte demandante Banco BBVA S.A, dentro del presente asunto. - REQUERIR a la entidad demandante BANCO BBVA	29/01/2024		1

				S.A, para que designe apoderado judicial que la represente en el presente asunto.			
76001310301520210022300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	YOHANA SALGUERO JARAMILLO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$175.823.954,88, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante 30/04/2023, y a cargo de la parte demandada. - INGRESAR el expediente a Despacho una vez se encuentre en firme la presente providencia para decidir sobre la entrega de los depósitos aquí imputados y de los que se encuentran constituidos con posterioridad a la fecha de corte de la liquidación. -SOLICITAR al Juzgado 15 Civil del Cito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. LIBRAR la comunicación correspondiente. -DISPONER se oficie a Colpensiones para que en adelante el producto de la medida cautelar en contra de la demandada, comunicada mediante Oficio 807 de 29/09/2021, sea depositado directamente en la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo.	29/01/2024		1
76001310301520210022300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	YOHANA SALGUERO JARAMILLO	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior en auto del 07/06/2023, en el que se dispone confirmar la providencia del 13 de mayo de 2022 expedida por el Juzgado de Origen, que trata sobre el levantamiento y cancelación de la medida de embargo inicialmente decretada mediante auto del 29 de septiembre de 2021, que recae exclusivamente sobre la asignación de retiro del señor Hernando Salguero Cardozo.	12/12/2023		1
76001310301620210021000	Ejecutivo Singular	GUILLERMO CLAVIJO SALDAÑA	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud de adicción del auto No. 770 del 06/07/2023 deprecada por activa, conforme lo anotado en precedencia. -ATEMPERAR al apoderado de la parte demandante al auto del 08/11/2022 proferido por el Juzgado de Origen, a través del cual se aprueba la liquidación de costas procesales. -ORDENAR que a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, procédase a actualizar y remitir los oficios de embargo expedidos en este asunto, conforme lo dispone la ley 2213 del 2022.	29/01/2024		1
76001400302220220017001	Ejecutivo Singular	FERNANDO CADAVID BUSTAMANTE	HIPERPACIFICO S.A.S.	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR el numeral 1 del Auto interlocutorio 2339 del 21 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por lo expuesto. -MODIFICAR la liquidación realizada mediante el Auto interlocutorio 2339 del 21 de junio de 2023, de la forma como se indicó en la parte considerativa de esta providencia. -TENER para todos los efectos la suma de ciento veinte millones quinientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos \$120.591.853, al 31 de mayo de 2023 y a cargo de la parte demandada. -EN FIRME este auto remítase el expediente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su cargo. Cancelese la radicación.	30/01/2024		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)